



# Resolución Viceministerial

## N° 122-2024-MINEDU

Lima, 29 de octubre de 2024

**VISTOS**, el Expediente N° DIED2024-INT-0749896, el Informe N° 02671-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED y el Oficio N° 01785-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Informe N° 02069-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 01445-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 121-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica que laboran en instituciones educativas administradas por el Ministerio de Defensa en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", cuyo objetivo es establecer los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica que laboran en instituciones educativas administradas por el Ministerio de Defensa en la Carrera Pública Magisterial en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento (en adelante, Norma Técnica);

Que, el numeral 5.3.1.1 de la citada Norma Técnica establece que mediante Resolución Viceministerial a cargo del Ministerio de Educación y con una periodicidad anual, se aprueba la convocatoria al referido concurso público conjuntamente con su cronograma; y se publica en el portal institucional del Ministerio de Educación y del Ministerio de Defensa;

Que, los numerales 5.3.3, 5.3.4, 5.3.5 y 5.3.6 de la Norma Técnica establecen disposiciones referidas a procedimientos para los postulantes que requieran la verificación y actualización de su grupo de inscripción y/o escala magisterial durante la actividad de inscripción al concurso, con la finalidad de que la Dirección /Oficina de Recursos Humanos/ Personal correspondiente o la que haga sus veces del Ministerio de Defensa pueda corroborar dicha información y brindar respuesta al postulante;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DIED2024-INT-0749896

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2D7429

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 02671-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED y el Oficio N° 01785-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, a través de los cuales propone y sustenta la necesidad de: (i) convocar al Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica que laboran en instituciones educativas administradas por el Ministerio de Defensa en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2024 (en adelante, concurso); y, (ii) aprobar el cronograma del referido concurso;

Que, asimismo, resulta necesario disponer que, para el referido concurso, se prescinda de realizar las actividades señaladas en los numerales 5.3.3, 5.3.4, 5.3.5 y 5.3.6 de la Norma Técnica denominada “Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica que laboran en instituciones educativas administradas por el Ministerio de Defensa en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 121-2024-MINEDU;

Que, mediante el Informe N° 02069-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable, señalando que la propuesta se encuentra alineada con los instrumentos de planificación estratégica e institucional del sector Educación; y desde el punto de vista presupuestal, no irrogará gastos adicionales al Pliego 010. Ministerio de Educación, ni al Tesoro Público para el Año Fiscal 2024. Cabe precisar que, el financiamiento del costo diferencial del ascenso de escala como resultado del Concurso de Ascenso, para el Año Fiscal 2025 y los años subsiguientes, estará a cargo del Pliego 026: M. de Defensa;

Que, con el Informe N° 01445-2024-MINEDU/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la propuesta;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Convocar al Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica que laboran en instituciones educativas administradas por el Ministerio de Defensa en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2024, el mismo que se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica denominada “Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica que laboran en instituciones educativas administradas por el Ministerio de Defensa en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 121-2024-MINEDU.



EXPEDIENTE: DIED2024-INT-0749896

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2D7429

**Artículo 2.-** Aprobar el “Cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica que laboran en instituciones educativas administradas por el Ministerio de Defensa en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2024”, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que, para el concurso al que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, se prescinda de realizar las actividades señaladas en los numerales 5.3.3, 5.3.4, 5.3.5 y 5.3.6 de la Norma Técnica denominada “Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica que laboran en instituciones educativas administradas por el Ministerio de Defensa en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 121-2024-MINEDU.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (<https://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

(Firmado digitalmente)  
**María Esther Cuadros Espinoza**  
**Viceministra de Gestión Pedagógica**



ZANINI FERNANDEZ  
Claudia Mabel FAU  
20131370998 hard  
JEFA DE LA OFICINA  
GENERAL DE ASESORIA  
JURÍDICA  
Doy V° B°  
2024/10/29 15:59:31



CUADROS ESPINOZA María  
Esther FAU 20131370998  
hard  
Viceministra de Gestión  
Pedagógica  
Soy el autor del documento  
2024/10/29 16:50:48



CANTORAL LICLA Eloy  
Alfredo FAU 20131370998  
hard  
Director General-DIGEDD  
MINEDU  
Doy V° B°  
2024/10/29 16:09:56



EXPEDIENTE: DIED2024-INT-0749896

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2D7429

## ANEXO

### CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE LABORAN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADMINISTRADAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 (a)

Actividades		Inicio	Fin
1.	Inscripción de postulantes al concurso (b)	31/10/2024	08/11/2024
<b>Etapa Nacional</b>			
2.	Publicación de locales de evaluación para rendir la Prueba Nacional en el portal institucional del Minedu	12/11/2024	12/11/2024
3.	Aplicación de la Prueba Nacional	24/11/2024	24/11/2024
4.	Publicación de resultados preliminares de la Prueba Nacional a través del aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu	4/12/2024	4/12/2024
5.	Presentación de reclamos por parte del postulante sobre el puntaje obtenido en la Prueba Nacional, a través del aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu	5/12/2024	11/12/2024
6.	Resolución de los reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Nacional presentados a través del aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu (c)	5/12/2024	16/12/2024
7.	Publicación de la relación de postulantes con sus resultados finales de la Prueba Nacional, en el portal institucional del Minedu	18/12/2024	18/12/2024
<b>Conformación de los Comités de Evaluación</b>			
8.	Conformación de los Comités de Evaluación	13/12/2024	26/12/2024
<b>Etapa Descentralizada</b>			
9.	Actualización del legajo personal ante la Dirección/Oficina de Recursos Humanos/Personal correspondiente o la que haga sus veces de la Unidad Ejecutora del Mindef, a cargo del postulante (d)	5/12/2024	20/12/2024
10.	Solicitud de los legajos personales de los postulantes que superaron el puntaje mínimo para pasar a la Etapa Descentralizada, ante la Dirección/Oficina de Recursos Humanos/Personal correspondiente o la que haga sus veces de las Unidades Ejecutoras del Mindef, a cargo del Comité de Evaluación	2/01/2025	29/01/2025
11.	Acreditación, a cargo del postulante, del derecho a recibir bonificación por discapacidad ante el Comité de Evaluación	2/01/2025	29/01/2025
12.	Verificación del cumplimiento de requisitos, causales de retiro, del derecho a recibir la bonificación por discapacidad, valoración de la Trayectoria Profesional, y registro de resultados de la Etapa Descentralizada en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu, a cargo del Comité de Evaluación	7/01/2025	31/01/2025
13.	Publicación de resultados preliminares a través del aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu (e)	4/02/2025	4/02/2025
14.	Presentación de reclamos por parte del postulante ante el Comité de Evaluación, sobre los resultados preliminares (f)	5/02/2025	11/02/2025
15.	Resolución de reclamos, modificación de resultados para los casos fundados, y emisión de actas de resultados finales, a cargo del Comité de Evaluación en el aplicativo dispuesto por la DIED, en el portal institucional del Minedu	6/02/2025	14/02/2025
16.	Publicación de resultados finales de la Etapa Descentralizada (e)	18/02/2025	18/02/2025
<b>Publicación de vacantes de ascenso, Publicación de ganadores y Emisión de resoluciones</b>			
17.	Publicación de vacantes de ascenso puestas en concurso	19/02/2025	19/02/2025



Firmado digitalmente por:  
VENTURINI CAMARENA Carlos  
Miguel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/10/2024 15:00:02-0500

18.	Publicación de ganadores de la asignación regular de vacantes de ascenso (g)	20/02/2025	20/02/2025
19.	Publicación de ganadores de la asignación excepcional de vacantes de ascenso (h)	21/02/2025	21/02/2025
20.	Emisión de resoluciones de ascenso	24/02/2025	28/02/2025
21.	Inicio de la vigencia del ascenso	1/03/2025	1/03/2025

- (a). Para el presente concurso se prescinde de realizar las siguientes actividades: “Verificación y actualización, de ser el caso, del grupo de inscripción y/o la escala magisterial por la Dirección/Oficina de Recursos Humanos/Personal correspondiente o la que haga sus veces”, “Publicación de postulantes que solicitaron verificación y actualización, de ser el caso, del grupo de inscripción y/o escala magisterial”, “Confirmación del grupo de inscripción y/o escala magisterial por parte del postulante”, y “Publicación de postulantes que actualizaron su grupo de inscripción y/o escala magisterial”.
- (b). El procedimiento de inscripción se realiza únicamente a través del aplicativo dispuesto por la DIED, en el portal institucional del Minedu, según el procedimiento establecido en el numeral 5.3.2 de la Norma Técnica del concurso. Asimismo, para el presente proceso, los Datos de postulación, contenidos en el Formulario de inscripción, así como la información de la Sede de evaluación para rendir la Prueba Nacional se encuentra registrada en el aplicativo en atención a la información remitida por el Mindef. Culminado el procedimiento de inscripción, el postulante puede descargar del aplicativo la constancia de inscripción, documento que lo acredita como inscrito en el concurso.
- (c). La DIED revisa la Ficha de respuestas o el puntaje obtenido en la Prueba Nacional del postulante que ha presentado el reclamo, procede a su resolución y comunica la respuesta al postulante a través del aplicativo dispuesto para tal fin.
- (d). El postulante debe actualizar ante la Dirección/Oficina de Recursos Humanos/Personal correspondiente o la que haga sus veces de la Unidad Ejecutora del Mindef, dentro del plazo establecido en el cronograma, su legajo personal, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del numeral 6.6 de la Norma Técnica del concurso. En caso el postulante no actualice su legajo personal, el Comité de Evaluación, considerará la información que se encuentre registrada en dicho legajo hasta la fecha de culminación de la actividad de Actualización del legajo personal que indica el presente cronograma.
- (e). De acuerdo con la información registrada por los Comités de Evaluación en el aplicativo proporcionado por el Minedu.
- (f). El postulante puede solicitar al Comité de Evaluación, de manera física o virtual, copia de los documentos que formen parte de su evaluación correspondiente a la Etapa Descentralizada, desde la publicación de los resultados preliminares y hasta un día (1) hábil antes del término del plazo para la presentación de reclamos. Dicha solicitud debe ser atendida por el Comité de Evaluación conforme con lo establecido en la Norma Técnica del concurso.
- (g). La asignación regular de vacantes de ascenso se realiza en estricto orden de mérito hasta que se cubra la totalidad de vacantes de ascenso, según el orden de prelación establecido en la Norma Técnica del concurso público. Concluida la asignación regular, la DIED publica la relación de ganadores de dicha asignación por región.
- (h). Si luego de la asignación regular quedan vacantes de ascenso sin asignar, la DIED realiza una asignación excepcional de dichas vacantes, en estricto orden de mérito a nivel nacional, solo considerando el puntaje final hasta el límite presupuestal de las mismas; siempre que hayan sido evaluados en la Etapa Descentralizada, que cumplan con los requisitos del concurso y no hayan incurrido en alguna causal de retiro. Concluida la asignación excepcional, la DIED publica la relación de ganadores de dicha asignación por región.



Firmado digitalmente por:  
VENTURINI CAMARENA Carlos  
Miguel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/10/2024 15:00:10-0500